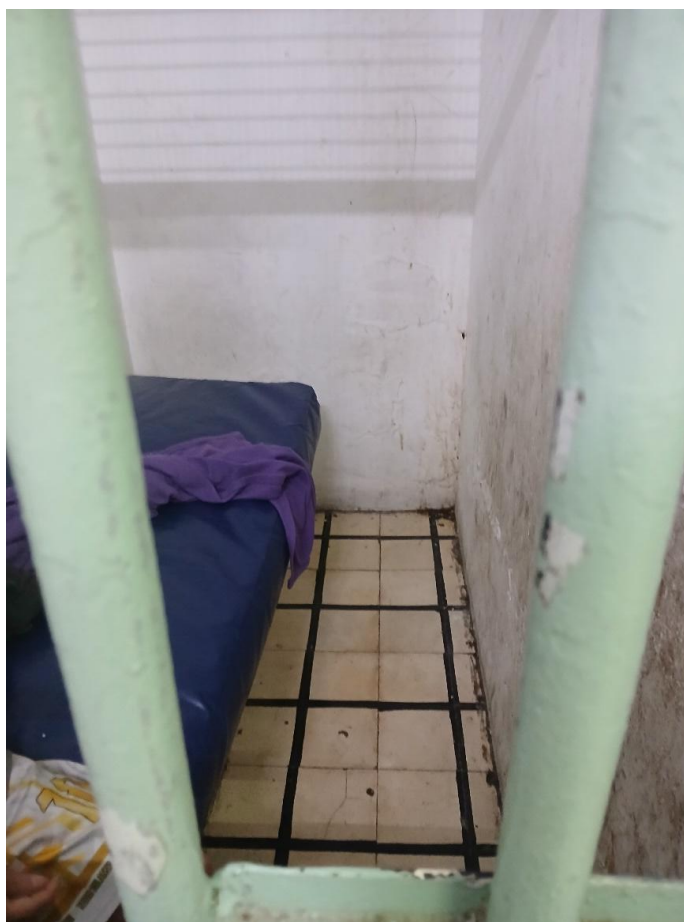


**INFORME SOBRE VISITA DE INSPECCIÓN
A LA ALCAIDÍA DE TRIBUNALES DE PARANÁ
03 de marzo de 2026**



Introducción

El 03 de marzo de 2026 se llevó a cabo una visita de inspección a la Alcaidía de Tribunales de la ciudad de Paraná, en el marco de las tareas de prevención del Comité Provincial para la Prevención de la Tortura de Entre Ríos (CPPTER).

La inspección tuvo como objetivo observar y verificar las condiciones de los distintos espacios de la dependencia y, en particular, de aquellos destinados al alojamiento de personas privadas de libertad (PPL). Para ello, se recorrió la Alcaidía registrando y consultando en entrevistas sobre diversos aspectos que hacen a la habitabilidad y al régimen de vida; se buscó recabar información sobre: condiciones de detención, ingreso, acceso a la justicia, acceso a la salud, requisas, comunicaciones, infraestructura, higiene y mantenimiento, alimentación y trato.

La Alcaidía de Tribunales se encuentra en el subsuelo del edificio de Tribunales; funciona allí desde 2021 y las tareas de seguridad son realizadas por personal de la Policía de Entre Ríos (PER). En 2023 se realizaron obras de refacción estructurales en sector de celdas, sanitarios y oficinas y, según lo informado, a mediados del año 2025 se realizaron arreglos generales en pintura.

En las tareas de monitoreo que se llevaron a cabo, se recorrieron distintos espacios del edificio, se tomaron fotos, se observaron las condiciones de los espacios. También se desarrollaron entrevistas confidenciales a las personas alojadas y al personal.

La delegación del CPPTER estuvo integrada por Sofía Stamatti, comisionada del CPPTER y José Morales, Secretario Ejecutivo del organismo.

Inspección

La Alcaidía fue inspeccionada anteriormente por el CPPTER el 10 de agosto de 2024¹, y se llevaron a cabo también monitoreos eventuales en 2025. En la presente inspección se observaron los diversos aspectos y dimensiones en función de las conclusiones y recomendaciones realizadas en la visita anterior.

La inspección se inició con un recorrido por las celdas y se realizaron entrevistas a personas alojadas. Luego se mantuvo entrevista con las autoridades de la dependencia que estaban

¹ Comité Provincial para la Prevención de la Tortura de Entre Ríos [CPPTER]. (2024). Informe sobre visita de inspección a la Alcaidía de Tribunales de Paraná. <https://er.mecanismoslocales.gob.ar/wp-content/uploads/2025/05/2024-08-10-Informe-sobre-visita-de-inspeccion-a-ALCAIDIA-PARANA.pdf>

presentes. La Alcaidía tiene capacidad de alojamiento para 9 personas. Cuenta con 10 celdas individuales: 6 para varones, 3 para mujeres y una denominada “de admisión”, que es utilizada habitualmente para alojar a los detenidos al momento de su ingreso o a quienes están por poco tiempo a la espera de audiencias en Tribunales. En casos de no tener cupo los alojamientos se derivan a la Alcaldía Contravencional. Al momento de la inspección había 6 personas alojadas en la dependencia.

Al ser consultadas por los motivos de detención las autoridades respondieron que estas se dan por disposición de fiscalía. Respecto al tiempo de permanencia de las personas alojadas explicaron que en casos excepcionales los alojamientos exceden las 24 hs., y que estas se dan “cuando los fiscales dan prórroga por oficio”. Asimismo, refieren que la ley de contravenciones no se implementa. Respecto a la rutina procedimental en casos de ingresos, las autoridades refirieron los siguientes pasos:

- La persona ingresa previa recepción de oficio donde se notifica su alojamiento;
- Al ingreso lo primero que se hace es la revisión médica. El médico de guardia se encuentra en el área de Sanidad (fuera de tribunales), por lo cual se le da aviso. La persona no ingresa hasta tanto no esté el médico. La revisión médica se registra;
- Luego se realiza la requisa;
- Acto seguido se le da ingreso a la celda.

Infraestructura y estado edilicio general

Las **celdas para alojamiento de mujeres** miden 3 m. x 2 m. (6 m²), tienen una ventana de 1 m. x 1,5 m. aprox. por lo que cuentan con acceso a iluminación y ventilación naturales. Todas las unidades presentan buen estado edilicio, aunque la pintura se encuentra muy deteriorada y sucia. Algunas disponen de un banco de madera que es utilizado como cama, otras con una estructura de cemento.



Al respecto de los sanitarios, las **mujeres disponen de baño** con: 1 inodoro, 1 ducha y 1 lavatorio, con agua caliente y fría. Utilizan el mismo que las funcionarias policiales. Dicho baño se encuentra en buen estado general con todas las piezas sanitarias

Las **celdas para alojamiento de varones** son todas de similar tamaño. Miden: 2,5 m. x 2 m. aproximadamente. El espacio de circulación es extremadamente limitado y las paredes presentan notoria suciedad.

Estas celdas no tienen ventanas, por lo que no disponen de iluminación ni ventilación naturales. Esta proviene exclusivamente del pasillo de acceso. La falta de ventilación y acceso a luz natural constituiría un problema principalmente en tiempos de altas temperaturas.

De acuerdo a lo informado por las autoridades policiales, la dependencia cuenta con equipamiento de aire acondicionado frío/calor, que permite climatizar de acuerdo a las condiciones térmicas.



El **baño para varones** dispone de: 1 ducha, 1 inodoro, 1 lavatorio. Según informaron las autoridades, se retiran las piezas sanitarias, como canillas y flor de la ducha, y se colocan en caso de necesidad, para evitar que los detenidos las rompan.





La **celda de admisión** mide 5 m. x 2 m., aproximadamente. Se observó suciedad en sus paredes, aunque no presenta problemas evidentes de humedades o revoques rotos.

Todas las celdas de la Alcaidía tienen acceso a **iluminación artificial**. Asimismo, cabe apuntar que los **colchones** observados en la dependencia son **ignífugos**. No se cuenta con mobiliario, ni mesas ni sillas.

De acuerdo a los lineamientos sobre capacidad y condiciones de privación de libertad en lugares de detención provisoria, propuestos por el CNPT (Res. 35/22), en celdas individuales se establece como una superficie mínima 6 m² por persona, sin considerar el espacio para los servicios sanitarios, y el lado mínimo debe ser de por lo menos 2 m. Por lo tanto, se considera que el espacio de alojamiento de las celdas de mujeres es correcto, no así en las de varones. Al respecto de los sanitarios estos son óptimos en cantidad.

Los colchones que utilizan en la dependencia son ignífugos, fueron comprados por Tribunales y desde la PER se realizó el forrado con el material ignífugo. Estos tienen aproximadamente 5 años de uso y se encuentran en muy buenas condiciones de higiene, ya que son fáciles y prácticos para limpiar. Con dicha cobertura se evitan también las roturas.

Las autoridades informaron que se encuentra en trámite un nuevo proyecto de Alcaidía, en el cual se contemplan instalaciones con capacidad para alojar hasta 20 personas. El mismo fue solicitado al Superior Tribunal de Justicia, desde el cual se remitió recientemente copia al CPPTER para su conocimiento y evaluación.

Higiene y seguridad

La **higiene** en los espacios inspeccionados es regular. Las paredes y pisos de las celdas presentan mucha suciedad y hay olores fuertes y desagradables. En cuanto a la limpieza del lugar señalan que se encarga el personal de guardia.

Las personas entrevistadas refieren que no se les ofreció la posibilidad de **bañarse**. Al respecto las autoridades manifiestan sólo se habilita la posibilidad de bañarse a las personas que son alojadas por más de 24 hs. Según refieren, en esos casos se les otorga elementos de higiene. Sobre esto, las PPL expresaron que no se les provee jabón, pasta dental, ni cepillo de dientes, y que, por tanto, dependen de lo que les lleva la familia o allegados.

En cuanto a la ropa las autoridades explican que los familiares pueden llevarles, pero que su entrega a las PPL requiere autorización del fiscal. Esto se explica principalmente en función de evitar entorpecimientos en la investigación.

Con relación a la presencia de plagas, las autoridades informaron que la semana anterior a la visita se realizó debida fumigación.

Las salidas de emergencia en la Alcaldía de Tribunales se encuentran señalizadas y los matafuegos están al día.

Atención de salud

La dependencia no cuenta con sala de primeros auxilios propia. Para la revisión médica previa al ingreso se utiliza la oficina destinada a Asistencia Jurídica. En casos de requerirse atención, se dispone de un servicio de emergencia privado. En algunos casos se recurre al médico forense. Para atenciones por Salud Mental, se traslada a las personas al Hospital Escuela de Salud Mental de Paraná, o bien se llama a la ambulancia.

Por disposición fiscal, en virtud de un caso particular o a solicitud del Defensor puede realizarse un examen psicológico (examen 204).

Alimentación

Las autoridades informan que se garantizan 4 raciones al día: desayuno, almuerzo, merienda y cena. La comida proviene de la Jefatura Departamental y se entregan utensilios de plástico. La cantidad de raciones se informa por la mañana desde la Alcaldía de Tribunales.

El agua potable es provista por los funcionarios policiales, a demanda de las PPL. Por otra parte, las autoridades afirman que las PPL pueden recibir alimentos de sus familiares. En el informe de 2024 se apuntó lo expresado por las PPL, sobre que familiares habían querido acercarles alimentos y no les fue permitido su ingreso.

De los testimonios de las PPL entrevistadas, se infiere que al momento de la visita estas sólo habrían recibido un té, sin ningún alimento, desde el día anterior. Una de las personas provenía de la Alcaidía Contravencional de Paraná, y expresó que estaba desde el día anterior sin comer, que sólo había podido “rescatar” algo de arroz que estaba tirado en el suelo de la celda de la Alcaidía Contravencional. Agregó que había recibido apenas un té sólo, y luego de reclamar de manera insistente. Manifiesta: “Estoy desde ayer sin comer, solo pude rescatar un poco de arroz que estaba tirado en la celda de la 5ta (Alcaidía Contravencional Paraná). Acá recién me dieron un té ayer porque lo pedimos a gritos, no nos dan ni una galleta. Ahora tengo audiencia y no puedo ni pensar del hambre”. En el mismo sentido se expresó otra PPL, quien afirmó que no comía desde el día anterior.

Los testimonios coinciden en señalar inconvenientes serios a la hora de garantizar la debida alimentación. Cabe recordar que es responsabilidad de las autoridades estatales garantizar la provisión de agua y alimentos esenciales, suficientes, inocuos y nutricionalmente adecuados.

Régimen de vida, comunicaciones y visitas

Al respecto de las **visitas**, las autoridades policiales informan que habitualmente no suelen tener, ya que es muy acotado el tiempo que las personas permanecen alojadas. En cuanto a las **comunicaciones telefónicas**, las PPL pueden contactarse con su con su abogado/a defensor a través de la PER se establece la comunicación y luego se deriva. Ello, según apuntan, es siempre más sencillo con defensores oficiales. En caso de privados se aseguran siempre que su designación esté aprobada por el juez competente. Recién una vez salvadas estas cuestiones la PPL puede comunicarse con su defensor. Las autoridades manifiestan que no hay resolución o disposición específica al respecto.

Las entrevistas de las PPL con sus defensores se realizan en un espacio de la Alcaidía que garantiza la debida confidencialidad. Se dispone para ello de dos espacios.

Respecto al régimen de vida, durante el tiempo de detención las personas permanecen todo el tiempo dentro de la celda, y sólo salen para ir al baño.



Todas las personas que se encontraban alojadas en la Alcaidía al momento de la inspección estaban allí desde hacía menos de un día.

Integridad física y psíquica

La supervisión de los detenidos es presencial y se realiza de forma frecuente. Las celdas no tienen videocámaras por lo que los guardias no tienen monitoreo de los espacios de la alcaidía. Las cámaras están instaladas en espacios generales y son administradas y observadas por el Superior Tribunal de Justicia. En caso de necesitar se realiza solicitud de imágenes desde la PER.

Conclusiones y recomendaciones

A partir de las observaciones realizadas y de los testimonios recabados en entrevistas, y tomando en cuenta los lineamientos sobre capacidad y condiciones de privación de libertad en lugares de detención provisoria estipulados por el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura, desde el CPPTER se advierte que:

- Las celdas destinadas para varones no tienen ventilación ni acceso a luz natural.
- La dependencia cuenta con equipamiento de aire acondicionado frío/calor, que permite climatizar de acuerdo a las condiciones térmicas.

- Se recabaron limitaciones para las comunicaciones de las PPL con el exterior. Las comunicaciones con defensores se realizan por intermedio de la PER. Las comunicaciones telefónicas con familiares están supeditadas a la autorización judicial.
- La dependencia no cuenta con espacio complementario a las celdas donde pernoctan las PPL. No tiene patio de esparcimiento ni una sala de visita.
- No hay mesas ni sillas para uso de las PPL.
- De acuerdo a lo informado por las autoridades policiales, diariamente se realiza mantenimiento y limpieza de las celdas. Al momento de la inspección se advirtieron deficiencias de higiene en el sector de celdas.
- Se registraron problemas relacionados a la alimentación. La provisión de alimentos a los detenidos en algunas ocasiones no se concretaría o sería escasa. Cabe comentar que el día 03/04/2026 se concretó una reunión específica por esta problemática con participación de integrantes del CPPTER, la Defensoría General y la Policía de Entre Ríos. En esta se puntualizó sobre la cuestión en general y particularmente el caso de personas que son detenidas y alojadas luego de la cena.

Se recomienda a las autoridades de la Policía de Entre Ríos y al Poder Judicial de Entre Ríos:

- Realizar las obras de **mejoras edilicias** necesarias para que las celdas y los espacios comunes tengan las condiciones debidas en cuanto a habitabilidad: espacio, pintura, iluminación, ventilación. Tal como expresa el CNPT (2022):

“...todas las celdas deben tener acceso a fuentes de iluminación natural directa a través de ventanas... Asimismo, deben tener ventilación natural de modo directo o indirecto (con vano de ventilación a espacio exterior, o a circulación o local anexo que sea ventilado naturalmente desde el exterior). En cualquier caso, podrá complementarse esta ventilación con mecanismos de ventilación forzada.”

Se debe tener en cuenta además que, tal como señalan los estándares nacionales “La presencia de luz natural favorece la salud mental de los ocupantes de los ambientes y colabora con la orientación en tiempo y espacio del individuo privado de libertad; esta variable es de significativa importancia toda vez que en el proceso judicial se requiere que la persona preste atención, active la memoria, desarrolle el pensamiento racional y la comprensión.”

El proyecto de reforma de la Alcaidía debe contemplar la ampliación de las celdas que no cumplen con el requisito de medidas expresado con anterioridad (en celdas individuales, una superficie mínima 6 m² por persona) y la creación de espacios complementarios a las áreas donde pernoctan las PPL: patio para recreo y lugares de visita. Es importante garantizar que la persona tenga cierto tiempo destinado a permanecer al aire libre, evitando el encierro las 24 horas del día dentro de la celda. Además, la persona detenida tiene derecho a recibir visitas de sus familiares y personas allegadas, en un local dispuesto a esos fines. El diseño del espacio debe garantizar condiciones de intimidad y confidencialidad. Asimismo, las celdas deben incluir mobiliario básico (mesa y silla). Respecto a salud, se recomienda disponer de un **espacio específico para la revisión médica** que no sea una oficina administrativa, garantizando condiciones de higiene y privacidad adecuadas para el examen médico de ingreso.

- Incrementar la provisión de elementos de **higiene** general y personal además de generar un mantenimiento más frecuente en la **limpieza y desinfección**, sobre todo de los espacios de alojamiento.
- En relación a la **alimentación**, se recomienda mejorar la provisión de alimentos y replantear la logística de pedido de raciones a la Jefatura Departamental de Paraná, intentando de esta manera garantizar que ninguna de las personas alojadas, ya sea en la Alcaidía Contravencional o la de Tribunales, pase muchas horas sin poder alimentarse. Es importante también garantizar una alimentación variada, suficiente y eventualmente, en los casos que corresponda, adaptada a las prescripciones de salud indicadas para la persona detenida. Se recomienda la implementación de un Libro de Registro de Raciones donde conste horario y firma de recepción de la PPL para garantizar que las raciones lleguen efectivamente. Asimismo, garantizar el acceso directo a agua potable sin depender de la solicitud al personal de guardia.
- Habilitar **comunicaciones** telefónicas para contacto de las personas detenidas con sus familiares y defensores.

Referencias

- CNPT. *Informe anual a la Comisión de la Defensoría del Pueblo 2022*. Disponible en: <https://cnpt.gob.ar/2022/wp-content/uploads/2023/11/Informe-Anual-a-la-Comision-Bicameral-de-la-Defensoria-del-Pueblo-2022.pdf>
- CNPT, Estándares mínimos de capacidad de alojamiento y condiciones de detención en establecimientos penitenciarios, Resolución 16/21.
- CNPT. Res. 38/22; Lineamientos sobre capacidad y condiciones de privación de libertad en lugares de detención provisoria; 2022. Disponible en: <https://cnpt.gob.ar/2022/wp-content/uploads/2022/06/Lineamientos-sobre-capacidad-y-condiciones-de-privacion-de-libertad-en-lugares-de-detencion-provisoria-.pdf>
- Subcomité para la Prevención de la Tortura (SPT), *Informe sobre la visita a la Argentina 2013*, CAT/OP/ARG/1, 27 de noviembre de 2013.
- CFML. “Declaración sobre el derecho a la alimentación y el derecho a la salud de las personas privadas de su libertad”. 16/05/2024.
- CAT, Observaciones finales sobre Argentina, 24 de mayo de 2017, op. cit.